

Resolución MVOTMA S/N

MODIFICACION DEL NUMERAL 3° DE LA RESOLUCION DE FECHA 23 DE MARZO DE 2015, RELATIVA A LA INTEGRACION DEL CONSEJO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS

VISTO: la Resolución Ministerial N° 354/2015 de fecha 23 de marzo de 2015;

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se creó el Consejo Nacional de Aguas Subterráneas como un órgano auxiliar del CeReGas, con el objeto se asesorar los programas nacionales en materia de agua subterránea a ser implementada por el CeReGas;

II) que por el numeral 3° de la citada resolución, se integró dicho Consejo Nacional por integrantes de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, Dirección Nacional de Aguas, Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, así como también del LATU, RENARE-MGAP, DINAMIGE-MIEM, OSE, ANCAP, Facultad de Ingeniería-UDELAR, Facultad de Ciencias-UDELAR, Facultad de Agronomía-UDELAR y a la Facultad de Química-UDELAR;

III) que por Resolución Ministerial N° 653/2015 de fecha 22 de junio de 2015, se amplió el numeral 3° de la Resolución Ministerial N° 354/2015 de fecha 23 de marzo de 2015, incluyendo como miembro del Consejo Nacional del CeReGas, a la Facultad de Química-UDELAR;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente ampliar el numeral 3° de la Resolución Ministerial N° 354/2015 de fecha 23 de marzo de 2015, incluyendo como otro miembro del Consejo Nacional del CeReGas, al Ministerio de Turismo y Deporte;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la normativa citada en el cuerpo de la presente Resolución, así como en el Código de Aguas (decreto ley N° 14.859, de 15 de diciembre de 1978, y leyes modificativas);

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO

TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1 Amplíese el numeral 3° de la Resolución Ministerial N° 354/2015 de fecha 23 de marzo del 2015, incluyendo como otro miembro del Consejo Nacional del CeReGAS, al Ministerio de Turismo y Deporte.-

2 Comuníquese a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, Dirección Nacional de Aguas, Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, a la Subsecretaría de Estado y a la Dirección General de Secretaría, así como también comunicar a el LATU; RENARE-MGAP; DINAMIGE-MIEM; OSE; ANCAP; Facultad de Ingeniería-UDELAR; Facultad de Ciencias-UDELAR; Facultad de Agronomía-UDELAR; a la Facultad de Química-UDELAR y al Ministerio de Turismo y Deporte.-

3 Publíquese en el Diario Oficial.-